

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 156-2019-MDLP/AL

La Punta, 1 5 NOV 2019

### **VISTOS:**

El Informe N° 172-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1865-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 699-2019-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 328-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2581-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

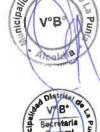
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Informe Nº 166-2019-MDLP/GDH de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerente de Desarrollo Humano, señora Caterina Zazzali de las Casas, solicita se le otorgue tres días de vacaciones del lunes 18 al miércoles 20 de noviembre del presente año, por lo que no podrá ejercer las funciones de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta, en tal sentido propone se designe al señor Oscar Guillermo Arana Silva, para que la reemplazarla por dichas fechas;

Que, mediante Informe Nº 699-2019-MDLP/OGA-URH de fecha 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos opina que la Sra. Caterina Zazzali de las Casas "califica para otorgar el descanso vacacional, la misma que corresponde ser por los días del 18, 19 y 20 de noviembre de 2019; asimismo, se emita la respectiva resolución administrativa encargando al Sr. Oscar Guillermo Arana Silva, las funciones de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las funciones que viene desempeñando mientras dure la ausencia del titular";

Que, mediante informe N° 328-2019-MDLP/OAJ de fecha 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que, designe temporalmente al señor Oscar Guillermo Arana Silva, servidor bajo el Régimen del Decreto







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 156-2019-MDLP/AL

Legislativo N° 1057, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, del 18 al 20 de noviembre de 2019, en adición a las labores que desempeña en la entidad;

Que, a fin de no detener el normal desarrollo de las actividades programadas para dicha unidad orgánica, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual del respectivo ejercicio fiscal, es necesario se designe temporalmente al reemplazo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- DESÍGNESE, temporalmente al señor Oscar Guillermo Arana Silva, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, del 18 al 20 de noviembre del presente año, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional de la señora Caterina Zazzali de las Casas.

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTA GORDILLO SECRETAR NER/L

MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

PÍO FERNANDO SALA AR VILLARÁN



